

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 073

(24 del mes Junio de 2014)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200050027000

DIRECCIÓN PREDIO: SAN-JOSE-DEL-CAMOA VDA IBABA

CONTRIBUYENTE: HOTEL LAS MOLAS LTDA EN LIQUIDACION

IDENTIFICACION: 8000453594

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados,

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Int Predial	Car	Int Car	Descu PREDIAL	DESC CORMACAREN	SOB BOMBERIL	16	Saldo O EXCEDE	OTROS	TOTAL
2008	7.000	731,201,000	5,118,407	8,569,813	767,761	1,285,472	0	0	176,585	0	0	0	15,918,038
2009	7.499	4,368,612,000	10,236,814	14,238,231	1,536,522	2,135,434	0	0	353,170	0	0	0	28,497,171
2010	7.499	4,368,612,000	20,473,628	21,413,687	3,071,044	3,212,053	0	0	706,340	0	0	0	48,876,752
2011	7.499	4,368,612,000	27,849,902	22,157,566	4,914,689	3,910,159	0	0	982,938	0	0	0	59,815,254
2012	7.499	4,499,670,000	28,685,396	16,588,294	5,062,129	2,927,346	0	0	1,012,426	0	0	0	54,275,591
2013	7.499	4,499,670,000	28,685,396	8,167,696	5,062,129	1,441,358	0	0	1,012,426	0	0	0	44,369,005
Totales			121,049,543	91,133,287	20,413,274	14,911,822	0	0	4,243,865	0	0	0	251,751,811

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

“LA NUEVA FUERZA DEL CAMBIO”

Cra 5 No.4-75 Fundadores Teléfax: 6487797- Cel 3142952745

www.sanmartin-meta.gov.co – Email: tesoreria@sanmartin-meta.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META
ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA



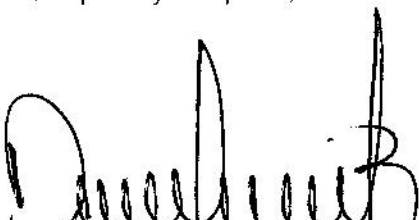
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 24 del mes Junio de 2014.

Notifíquese y cúmplase,



DENNY ALMEIDA ARBOLEDA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Sticker de Devolución

4.39 Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rechazado No Hebido	OTROS Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Kallecido No Contactado Fuerza Mayor
--	--

Intento de entrega No. 1 Intento de entrega No. 2

Fecha: 24 JUN 2014 Hora: 15:00

Nombre legible del distribuidor: **Luis Celso y Gal...**

Sector: **CC No. 40.421.14**

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385